

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 14/2022

Expediente OE N° 5242-M-2022

OBJETO

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE QUINCE TRAILERS PARA OFICINAS Y VESTUARIOS CON BAÑO

VENTA DE PLIEGOS

Desde el día jueves 04 y hasta el día martes 09 de agosto de 2022, en la Dirección General de Determinación Tributaria- División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 153- Neuquén. –

VALOR DEL PLIEGO

PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES

Jueves 11 de Agosto de 2022 a las 10:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro
Av. Argentina y Roca, 1° Piso- Neuquén

**PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA : LICITACIÓN PÚBLICA****N° 14/2022****N° de llamado : 1****Código de Proveedor : SOLO INFORMATIVO****Razón Social :****Domicilio del Proveedor :****Expediente N° : OE-5242-M-22****Decreto : N° 0646-2022****FECHA Y HORA DE APERTURA****Fecha : 11/08/2022****Hora : 10:00**

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las especificaciones que se detallan y las condiciones generales adjuntas.

El presente presupuesto deberá ser entregado en la dirección de compras, Av. Arg. y Roca 1º piso.

Toda enmienda y/o raspadura deberá ser debidamente salvada, caso contrario es causal de desestimación.

El precio a cotizar será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

Renglón	Cantidad	Especificaciones	Unitario	Total
1	5	CONTENEDORES DE SEIS (6) METROS DE LONGITUD, para oficina, con puerta de acceso con cerradura antipánico, una ventana de 1,1x1,5mts. con reja en la parte delantera, piso de goma, revestimiento en paredes en placas de yeso, iluminación con dos paneles led de 60x60 y luz de emergencia. Debe incluir colocación de platea, instalacion sobre plates,pintura exterior en color blanco y conexión de electricidad.		
2	10	CONTENEDORES DE DOCE (12) METROS DE LONGITUD, para cambiador, debe contar con 9 metros de cambiadores con bancos de metal estructural y madera pintados en color negro, 3 metros de baños (2 baños individuales). Puerta de acceso en chapa con cerradura antipánico, tres ventiluces en la parte trasera con rejas, una ventana de 1,1x1,5mts. con reja en la parte delantera, pisos de goma, y revestimiento en paredes en placas de yeso, dos inodoros con mochila, dos lavamoanos con pié de losa y en cada uno monocomando de primera calidad, un tanque de 500 litros y una bomba presurizadora, iluminación con 4 paneles de 60x60. Deberá incluir colocación de platea, instalación sobre platea, pintura exterior color blanco y conexión de agua, cloacas y electricidad.		

Firma y sello del Proveedor



PEDIDO DE PRESUPUESTO PARA : LICITACIÓN PÚBLICA

Nº 14/2022

Nº de llamado : 1

Código de Proveedor : SOLO INFORMATIVO

Razón Social :

Domicilio del Proveedor :

Expediente Nº : OE-5242-M-22

Decreto : Nº 0646-2022

MIGUEL ALBERTO GUZMAN
Director General de Administración
de Contrataciones de Suministro
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

FECHA Y HORA DE APERTURA

Fecha : 11/08/2022

Hora : 10:00

Son : _____ Total : _____

Mantenimiento de oferta : _____ días hábiles

Plazo de entrega : _____

Forma de pago : _____

Alternativa de pago : _____

Emitió : GUZMAN4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022
APERTURA: Jueves 11 de Agosto de 2022 HORA: 10:00

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES Y GENERALES

1. OBJETO

1.1. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE QUINCE (15) TRAILERS PARA OFICINAS Y VESTUARIOS CON BAÑO, destinados a suplir la falta de infraestructura edilicia en los diferentes espacios deportivos al aire libre pertenecientes a la Subsecretaría de Deportes y Competencia denominados Centros Deportivos Municipales y sus anexos, solicitado por la Secretaría de Capacitación y Empleo.

2. REGIMEN LEGAL

2.1. La Presente Licitación se registrá por:

- a) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y sus Anexos;
- b) El reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto N° 425/2014;
- c) El régimen Legal de Contrataciones aprobado por Ordenanza N° 7838;
- d) El régimen Legal de Promoción de las Actividades Económicas aprobado por Ordenanza N° 11810 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 0498/2020;

3. VENTA DE PLIEGOS

3.1. Los Pliegos se podrán adquirir desde el día jueves 04 y hasta el martes 09 de agosto de 2022, en la Dirección General de Determinación Tributaria- División Cementerios y Tasas Varias – Rivadavia 153- Neuquén, a un valor de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

Sin embargo, bajo la absoluta responsabilidad del solicitante se podrá adquirir el pliego con posterioridad a la fecha indicada precedentemente, sin derecho a efectuar consulta alguna.

4. ACLARACIONES Y CONSULTAS

4.1. Las consultas se podrán realizar por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por correo electrónico a las siguientes direcciones dgacc@muninqn.gov.ar, compras@muninqn.gov.ar, licitaciones@muninqn.gov.ar hasta el día miércoles 10 de agosto de 2022 a las 13:00 hs. Asimismo y hasta la misma fecha la Municipalidad podrá realizar aclaraciones sin consulta. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los Pliegos.

5. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

5.1. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, **sin membrete que identifique a**

la firma proponente, consignando en el mismo:

<p style="text-align: center;">“Municipalidad de Neuquén”</p> <p style="text-align: center;">“Dirección de Compras y Contrataciones” Avda. Argentina y Roca 1° Piso Palacio Municipal Neuquén</p> <p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022 “Apertura: 11/08/2022 - Hora: 10:00”</p>
--

En caso de ser inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.

6. EL SOBRE CONTENDRÁ

6.1 El Pliego de Bases y Condiciones con firma y aclaración del Oferente en original en todas sus fojas.

6.1.1 Se deberá consignar en la Declaración Jurada que forma parte del presente Pliego, domicilio legal, siendo requisito indispensable que se fije en la ciudad de Neuquén sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma.

6.2 La Oferta Económica, con FIRMA Y ACLARACIÓN en original, en todas sus fojas.

6.2.1 La Oferta no deberá poseer raspaduras, sobreimpresos, enmiendas, tachaduras o testados, en caso de existir, los mismos deberán ser debidamente salvados al pie de la foja con firma y aclaración.

6.2.2. El precio cotizado será el que corresponda a consumidor final y en pesos.

6.2.3. El precio unitario y total en números y el total general de la propuesta en números y en letras.

6.2.4. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y totales de los renglones, se optará por el precio unitario, determinando en función del mismo, el precio total; y entre el precio total en números y letras se optará por lo indicado en letras.

6.2.5. Se deberá indicar en la propuesta MARCA y MODELO de los productos ofrecidos.

6.2.6. Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el producto ofertado y sus precios, pudiendo ser presentada personalmente HASTA EL DÍA Y HORA fijados para el acto de apertura.

La PERSONA FIRMANTE en caso que no actúe por derecho propio, deberá acreditar personería mediante copia certificada de instrumento correspondiente (poder con facultades suficientes; en caso de sociedades, fotocopia del Estatuto Social, última Acta de elección de autoridades, de corresponder Acta de distribución de cargos y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio). Para los casos de instrumentos expedidos por escribanos Públicos de jurisdicción distinta a la Provincia del Neuquén, deberá legalizarse el instrumento ante el Colegio de Escribanos respectivo

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación del pliego de Bases y Condiciones y el sometimiento a todas sus disposiciones y a la normativa vigente en materia de contrataciones.

6.3 El comprobante de adquisición del Pliego.

6.4 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A los fines de la admisión de la oferta, los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la Municipalidad de Neuquén, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total a que asciende la propuesta, la cual deberá constituirse por alguna de las siguientes modalidades:

- a) **Fianza bancaria** otorgada por entidad radicada en el país, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. En tal caso, la documentación a adjuntar al acto licitatorio deberá ser una certificación emitida por el banco involucrado con constancia de su domicilio y firma autorizada acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente.
- b) **Transferencia bancaria**, o pago efectuado con tarjeta de crédito en la caja de tesorería del Palacio Municipal, debiendo adjuntar el correspondiente comprobante y el recibo correspondiente expedido por la Tesorería Municipal.
- c) **Cheque certificado** contra una entidad bancaria: con preferencia del lugar en donde se realiza la licitación, o giro postal o bancario. Con vigencia y exigibilidad desde el Acta de Apertura y durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas.
- d) **Seguro de Caución**, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos, respondiendo íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, o con el texto ordenado según el mismo. Deberá contener expresa constancia que el asegurador se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador de la garantía prevista, con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, sin restricciones ni salvedades. Todos los documentos integrantes de la póliza deberán estar firmados por el mismo autorizante. Tal firma deberá ser acompañada para su autenticidad de la certificación extendida por un Escribano Público. En caso de que la certificación aludida provenga de un escribano de extraña jurisdicción, deberá además contar con la correspondiente legalización del Colegio correspondiente. Se deberá designar como asegurado a la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina N° 308 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución se deberá presentar la

apertura de ofertas correspondiente, aun cuando dicho vencimiento se produzca entre el día de apertura de ofertas y la adjudicación definitiva.

Además, deberá presentar:

6.7. Para la adjudicación, deberá presentar nómina de personal afectado al servicio y sus correspondientes contratos de ART y altas tempranas en la AFIP (podrá presentarse previo a la adjudicación definitiva). El personal designado deberá estar bajo relación de dependencia del adjudicatario, no pudiendo subcontratarse el mismo.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

7.1 Se deberá indicar en la oferta el plazo de mantenimiento de la misma en días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas, el cual no podrá ser inferior a TREINTA (30) días hábiles.

8. EVALUACION DE LAS OFERTAS

8.1 Para el análisis de las ofertas, la Municipalidad confeccionará un cuadro comparativo de precios seguidamente analizará las ofertas correspondientes hasta determinar la oferta de menor precio que se ajuste a las características mínimas requeridas.

8.2 La Municipalidad evaluará cualquier alternativa cotizada que tenga similares prestaciones o características que lo solicitado. Tales alternativas deberán ser acompañadas de suficientes especificaciones como para permitir una completa evaluación.

9. REGIMEN DE PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

9.1 Serán considerados sujetos admitidos para participar de los beneficios a que hace referencia la cláusula siguiente, los que se detallan a continuación:

a) Personas humanas o jurídicas, con más de 2 años de antigüedad que posean su domicilio legal, fiscal, el asiento principal de sus negocios y la inscripción de su flota de vehículos en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

b) Personas humanas o jurídicas con más de 2 años de antigüedad, que posean su domicilio legal, fiscal

y el asiento principal de sus negocios en la Provincia de Neuquén.

c) Uniones Transitorias y demás agrupamientos de Colaboración Empresaria, cuando todas sus empresas integrantes cumplan con alguna de las condiciones establecidas en uno de los incisos anteriores o en el caso que no reúnan iguales condiciones, procederá a clasificarse con el beneficio menor.

d) Instituciones y organizaciones sin fines de lucro que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en los incisos a) o b) anteriores.

A tal efecto, se denominará como Proveedor Local Municipal el que cumplimente los requisitos anteriores y se encuentre radicado en la ciudad de Neuquén, Proveedor Local Provincial, el que cumplimente los requisitos anteriores y se encuentre radicado en otro municipio de la Provincia de Neuquén y Proveedor No Local, a aquél radicado fuera de la

provincia del Neuquén, que no reúna las condiciones de los incisos a) ni b) de la presente cláusula.

10. IGUALDAD DE OFERTAS

10.1 Serán consideradas ofertas iguales a los fines de esta compulsada aquellas que no se diferencien en precio y calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración tendrá también en cuenta para determinar que dos o más ofertas resultan igualmente convenientes y en paridad de condiciones para llamar a mejora de ofertas, las cotizaciones de aquellos oferentes que revistan la calidad de proveedor municipal y reúnan las siguientes condiciones:

- a) Si la oferta del Proveedor Local Municipal no supera en un 8% a la oferta de menor precio efectuada por un Proveedor No Local, podrá mejorar su oferta igualando la de menor precio. El beneficio de este artículo no será de aplicación para los casos en que la mejor oferta económica corresponda a un proveedor Local Provincial.
- b) Si la oferta del Proveedor Local Provincial no supera en un 4% a la oferta de menor precio efectuada por un proveedor No Local podrá mejorar su oferta igualando la de menor precio y tendrá derecho a su adjudicación.
- c) En caso de igualdad del precio de las ofertas entre un Proveedor Local Municipal y un Proveedor Local Provincial, se podrá adjudicar la oferta al Proveedor Local Municipal, sin llamar a mejora de ofertas.

10.2 En los casos en que la igualdad sea entre Proveedores Locales Municipales, se llamará a mejora de ofertas de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando la igualdad en el renglón no supere el monto de la contratación directa, se pre adjudicará por sorteo; tal procedimiento quedará registrado en el acta de pre adjudicación.
- b) Caso contrario, serán llamados los proponentes a mejorar el precio por escrito, en la fecha y la hora que se establezca. De persistir la igualdad se pre adjudicará por sorteo.

10.3 En caso de igualdad del precio de las ofertas entre un Proveedor Local Municipal y un Proveedor No Local se podrá adjudicar la oferta al Proveedor Local Municipal, sin llamar a mejoras de ofertas.

10.4 En caso de igualdad de precio de las ofertas entre un Proveedor Local Provincial y un Proveedor No Local, se podrá adjudicar la oferta al Proveedor Local Provincial sin llamar a mejoras de ofertas.

La solicitud de mejora de oferta se realizará hasta tres días hábiles posteriores a la Apertura de Sobres.

11. DESESTIMACIONES

11.1 En el acto de apertura no se desestimarán propuestas. Las únicas causas por las que se podrán desestimar con posterioridad serán:

- a) Falta de Documento de Garantía en los términos estipulados en el Art. 6.4.
- b) Garantía insuficiente que no sea subsanada antes de la adjudicación. El concepto de “garantía insuficiente” es solamente aplicable al monto de la garantía y no a la forma de constitución de la misma.
- c) Enmiendas, raspaduras ó alteraciones que no estén debidamente salvadas.
- d) Cuando no se cumplan con las condiciones generales y/o particulares.
- e) Por no convenir a los intereses municipales.
- f) Por no poseer Habilitación de Actividades Comerciales
- g) Por no presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal de acuerdo a lo solicitado en el art. 6.6.-
- h) Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- i) Cuando el oferente incurra en alguna de las causales dispuestas en el artículo 37°) del decreto reglamentario de Contrataciones N° 425/2014

12. PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

12.1 La Comisión de Preadjudicación, podrá establecer un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles para la presentación de la documentación requerida. En caso de no ser presentada dentro de dicho plazo, podrá desestimarse la oferta.

12.2 Previo a la Adjudicación definitiva, en caso de no haberse presentado la documentación requerida por la Comisión de Preadjudicación, podrá intimarse al oferente para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles presente la misma, siendo pasible de desestimación por la no presentación de ésta.

13. IMPEDIMENTOS PARA REALIZAR PROPUESTAS

No podrán presentarse a esta compulsa:

13.1 Los inhabilitados por condena criminal, judicial, o penal.

13.2 Las personas jurídicas integradas o administradas total o parcialmente por agentes o funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

13.3 Los quebrados o concursados, mientras no obtengan habilitación o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente.

13.4 Los que, a la fecha de la apertura de esta Licitación, se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Provincia del Neuquén ó de la Municipalidad de Neuquén.

13.5 Los incursos en alguna de las inhabilitaciones previstas en el artículo 84°) del decreto reglamentario de Contrataciones N° 425/2014.

14. FORMA DE PAGO

14.1. Se deberá ofertar como condición de pago: Dentro de los 30 DÍAS FECHA FACTURA.

14.2. Los oferentes no deberán tener deuda por ningún concepto con el Municipio (tasas, impuestos, contribuciones y Tribunal de Faltas). Queda expresamente pactado en el caso de existir deuda exigible al momento del pago de los importes que surgieran de las presentes

actuaciones, las mismas deberán ser canceladas en forma previa al pago de las facturas. De no ser así, el oferente por este acto presta su conformidad en forma irrevocable, de aplicar en primer lugar el pago que resulte de la contratación a la cancelación de la deuda.

Será rechazada toda oferta que contemple aplicar un porcentaje de interés por una supuesta mora en el pago y/o “Pronto Pago”

15. PLAZO DE ENTREGA

15.1 La provisión y colocación deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra y contra certificación por parte de la autoridad de aplicación de la finalización del servicio.

16. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

16.1. Las entregas se efectuarán, llave en mano, 1) Centro Deportivo Canal V/ Valentina Sur ubicado en calles Las Gaviotas y Pilar; 2) Centro Deportivo CAFIM (CAM) ubicado en calle Cristobal Colón; 3) Centro Deportivo B° San Lorenzo (cancha barrio Z1), ubicado en calles Guillermo Tevez y Nestor Barro; 4) Centro Deportivo Bouquet Roldan (Ciudad Deportiva), ubicado en calles Lanin y Anaya; 5) Centro Deportivo CAFIM, ubicado sobre calle Cabellera del Frío; 6) Centro Deportivo Barrio San Lorenzo, ubicado sobre calles Lago Muster y Racedo; 7) Centro Deportivo Melipal, ubicado sobre calles Pulmari y Beethoven; 8) Espacio de información de Actividades Deportivas y Eventos, ubicado en predio Isla 132. Todas las entregas serán en coordinación con el sector solicitante.

16.2. La conformidad definitiva no libera al proveedor de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de noventa (90) días corridos a partir de la conformidad definitiva.

16.3. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reparaciones y/o reposiciones en el término y lugar que indique la Municipalidad.

17. DERECHO DE ADJUDICACION

17.1 La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar parcialmente o anular la presente tramitación, como así también disminuir y/o aumentar las cantidades solicitadas en los mismos términos, condiciones y precios unitarios ofertados en forma previa o posterior a la adjudicación.

18. SANCIONES

18.1 Cuando el contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones contractuales, será pasible de las sanciones establecidas en el Régimen de Contrataciones vigente, aprobado por Decreto N° 425/14.-

19. IMPUGNACIONES

19.1 Las impugnaciones a las demás propuestas deberán presentarse en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles posteriores a la apertura de ofertas.

19.2 En todos los casos las personas o sociedad que pretenda impugnar deberá realizar un depósito en efectivo en la Tesorería Municipal o por transferencia bancaria a la cuenta Oficial Municipal por la suma de \$10.000,00 (pesos diez mil) en concepto de “garantía de impugnación” y sólo le será devuelto si la misma le resulta favorable; caso contrario dicha suma ingresará a Rentas Generales de la Municipalidad.

20. VISITA DEL SITIO DE COLOCACIÓN E INSTALACIÓN

20.1 Los oferentes que se presentarán a la Licitación, deberán concurrir obligatoriamente a los lugares asignados para la ubicación de los contenedores a fin de realizar una evaluación propia y directa acerca de los trabajos a realizar y tomar las previsiones necesarias. Deberán inspeccionar los espacios y/o terrenos y sus inmediaciones y obtendrán por sí mismos, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo toda la información que pueda serle necesaria para su colocación e instalación. Los gastos generados por dicha inspección correrán por cuenta exclusiva del oferente.

21. DEL PERSONAL DE L ADJUDICATARIO

21.1 Todo el personal designado a las labores encomendadas deberá encontrarse en relación de dependencia del Adjudicatario, corriendo por su cuenta todos los salarios, seguros, cargas sociales y previsionales, así como cualquier otro gasto, sin excepción, vinculados con la ejecución de esta adquisición, no pudiendo tener en ningún caso relación de dependencia con la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

21.2 El Adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia laboral y de seguridad e higiene, así como a las normas dictadas por los organismos de seguridad social. Las relaciones laborales derivadas de la contratación de los servicios licitados se regirán por los convenios colectivos de trabajo oficialmente homologados que resulten de aplicación. Deberá poseer las inscripciones del personal que las normativas vigentes exigen.

23. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

23.1 Será Autoridad de Aplicación de la presente adquisición la **SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**.

La Autoridad de Aplicación ejercerá el control, fiscalización y supervisión en la entrega de la de los contenedores, en su correcta instalación, y en el cumplimiento del presente pliego y de las Reglamentaciones que se dictaren en consecuencia.

ANEXO I

DECLARACION JURADA DE DOMICILIO LEGAL, ESPECIAL Y ACEPTACION DE JURISDICCION JUDICIAL

En relación con la Licitación Pública N° 14/2022, los abajo firmantes, en representación de.....

A todos los efectos del trámite de la Licitación y posterior contratación declaramos domicilio legal en:

Calle:.....Número.....Piso.....

Oficina..... de la Ciudad de Neuquén. Teléfono/fax:.....

e-mail:.....

Y constituimos domicilio especial en:

Calle:.....Número.....Piso.....Of

icina.....de la Ciudad de Neuquén. Teléfono/fax:.....

e-mail:.....

Donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, sean ellas administrativas, judiciales o extrajudiciales. En caso de cambio de domicilio, el que no podrá fijarse fuera de la Ciudad de Neuquén, nos comprometemos irrevocablemente a comunicarlo con razonable anticipación, el que tendrá vigencia una vez recepcionada tal denuncia fehacientemente por el organismo licitante.

Para toda controversia que se pudiera originar en el proceso licitatorio, contratación y ejecución del objeto de la presente Licitación, aceptamos irrevocablemente someternos a la competencia y jurisdicción de la Justicia Ordinaria del fuero Civil y Comercial con asiento en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal.

Declaro bajo juramento de ley que firmo el presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Particulares y Generales y Ofertas, en virtud de poseer atribuciones suficientes para ello.

.....
N° de Documento de Identidad

NEUQUEN, de de 2022.-